

## ANEXO A

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022

ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	lámparas leds 70 watts: potencia 70 watts, tensión 100-277v, hertz 50/60 hz, chip led, lúmenes por watt 150lm/w, flujo luminoso mayor a 9000 lm, ángulo de apertura iesna tipo ii-tipo media, índice de reproducción cromática >70, temperatura de calor 5000k (opción a 4000k o 3000k).	pieza	250

**ANEXO B**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.**

**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyente:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio:

\_\_\_\_\_

Código Postal. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico:

\_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Accionistas: \_\_\_\_\_

—

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social:

Inscripción al Registro Público de Comercio:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

**ANEXO C**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- \_\_\_\_\_

Respetuosamente

(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)

**ANEXO D**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal dela empresa denominada \_\_\_\_\_, según consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_, que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_; por éste conducto otorgo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)\_\_\_\_, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la \_\_\_\_ ( MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)\_\_\_\_ relativa al \_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)\_\_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN OTORGA  
EL PODER Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE  
EL PODER

OTORGA PODER

RECIBE PODER

**TESTIGOS**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

## ANEXO E

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

### FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de Estatalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Estatal presencial: Número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

Registro Federal de Contribuyentes.

Nombre del Apoderado o Representante Legal.

Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).

Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.

Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:

1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO F

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

### FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

**PROTESTO LO NECESARIO**

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



**ANEXO G**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del equipo</b>	<b>Marca</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO A** DE LAS PRESENTES BASES

**PROTESTO LO NECESARIO**

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO H**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

Número de Partida	Descripción del equipo	Marca	Unidad de medida	Cantidad	precio unitario	importe
					\$XXX	\$XXX
					<b>Subtotal</b>	\$XXX
					<b>I.V.A.</b>	\$XXX
					<b>Total</b>	\$XXX

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

**\*\*\*CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA\*\*\***

**\*\*\*(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO)\*\*\***

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO I**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**CURRICULUM VITAE**

**(FORMATO LIBRE)**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA  
TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_, relativa \_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

\*\*\*Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, RFC, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono\*\*\*\*

**PROTESTO LO NECESARIO**

**(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)**

## ANEXO J

### LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022

#### ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

#### MODELO DE CONTRATO

Contrato de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ 2023, que celebran por una parte el Municipio de Matías Romero Avendaño, Distrito de Juchitán, Oaxaca, representado en este acto por la Dr. Hugo Nefthalí Galindo Gonzalez, en su carácter de síndico procurador y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "el municipio" y por la otra parte, la empresa "xxxx", representada en este acto por el c. "xxxx" o (persona física), en su carácter de "xxx", a quien en lo subsecuente se le denominará "el proveedor", mismos que en su conjunto se les denominará "las partes", quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

I. "El Municipio" declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 El Dr. Hugo Nefthalí, Galindo González, acredita su personalidad como síndico procurador y representante legal del Municipio de Matías Romero Avendaño, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022, quien está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

I.3 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Matías Romero Avendaño, requiere la **"ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS DE 70 WATTS.**

I.4 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción V y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 16 de marzo del 2022.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en la partida específica, como a continuación se detalla:

<b>Partida</b>	<b>Nombre de la partida</b>
2461	Materiales para instalaciones eléctricas.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MMR8909159XA.

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida ejido 119 entre calle hombres ilustres y ayuntamiento colonia centro Matías Romero Avendaño, C.P. 70300

**II. “El proveedor” declara que:**

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública N° XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, licenciado XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la entrega de los equipos objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con "El Municipio".

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Objeto del contrato. "las partes" convienen que el objeto del presente contrato, es la "ADQUISICIÓN 250 DE LAMPARAS LEDS DE 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO", de conformidad con el fallo de la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ notificado con fecha \_\_\_\_\_, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal \_\_\_\_\_ correspondientes al ejercicio 2022, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

**Segunda.** Monto del contrato.- el precio, "el municipio" pagará a "el proveedor", por la adquisición de los materiales de oficina que se detallan a continuación en cantidades mínimas y máximas \_\_\_\_\_, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por "el proveedor es por los montos mínimos y máximos del orden de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 m.n.), más \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto al valor

agregado, dando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.).

Partida	Descripción del equipo	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Lámparas leds 70 watts		Pieza	250	1,800	450,000.00
					subtotal	450,000.00
					IVA 16%	72,000.00
					total	\$522,000.00

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del bien que requiere "el municipio", por lo que "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se establece que no es obligatorio para el Municipio de Matías Romero Avendaño ejercer el monto máximo de las cantidades señaladas en el presente contrato.

**Tercera.** Forma y lugar de pago. el precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

No se otorgará anticipo alguno y el pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los equipos de acuerdo al calendario establecido en las bases de la licitación, a entera satisfacción del Municipio de Matías Romero Avendaño y contando con la validación por parte del área responsable y el administrador del contrato, a través de la Tesorería del Municipio de Matías Romero Avendaño, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El proveedor deberá presentar las facturas correspondientes por cada Unidad Responsable del gasto.

"El Municipio" pagará el precio por los equipos adquiridos en pesos, a través de la tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Av ejido 119 entre calle hombres ilustres y ayuntamiento colonia centro Matías Romero Avendaño, C.P.70300, en una sola



exhibición con forme al suministros de materiales, a la presentación de la factura respectiva a entera satisfacción de "el municipio", esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los equipos facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente "el proveedor" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

RFC: MMR8909159XA

Código Postal: 70300.

En caso de que no sea así, "El Municipio" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La documentación comprobatoria que acredite la entrega de los equipos consistirá en la nota de remisión del proveedor y el recibo de salida del almacén debidamente firmadas por los responsables de cada dependencia Municipal.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "El Municipio". cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el código fiscal del estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "el municipio".

**Cuarta.** Vigencia del presente contrato será a partir del 16 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

**Quinta.** Garantía de cumplimiento:

La garantía de cumplimiento del contrato, se presentará de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, "El Proveedor" otorgará a favor del Municipio de Matías Romero Avendaño, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, a efecto de garantizar al "Municipio" el exacto cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las garantías podrá ser fianza la cual deberá ser expedida por una institución afianzada

debidamente autorizada por las leyes mexicanas, billetes de depósito o cheque certificado.

Para el caso de expedir fianza de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por "El Proveedor" ante el área contratante deberá verificar y validar la fianza, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán contener los siguientes requisitos expuestos:

- A).- Que se expide a favor del municipio de Matías Romero Avendaño.
- B).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- C).- Que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato.
- D).- Que garantiza la entrega puntual de los equipos adjudicados.
- E).- Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales.
- F).- Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizada.
- G).- Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

**Sexta.** Garantía de los equipos. El proveedor adjudicado deberá garantizar por escrito el bien entregado, contra defectos y deficiencia en la calidad de este, por un periodo de 12 meses (1 año), contados a partir de la fecha de entrega del bien.

**Séptima.** Obligaciones de "El Proveedor". "El Proveedor" se obliga a:

Entregar los equipos contratados en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en el Proceso Licitatorio Número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**Octava.** Lugar y condiciones de entrega.

### **Tiempo de entrega de los equipos.**

La entrega de los equipos de las partidas adjudicadas se realizará en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la presente licitación.

La entrega se realizará en un horario de 09:00 a 15:00 horas. No se concederán prorrogas para la entrega de los equipos, los cuales serán revisados de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.

### **Lugar de entrega de los equipos.**

Los equipos deberán ser entregados por el proveedor a la encargada del almacén Municipal con la validación del Director de obras publicas como administrador del o los contratos en el siguiente domicilio: Av ejido 119 entre calle hombres ilustres y ayuntamiento colonia centro Matías Romero Avendaño, c.p70300, en el edificio que ocupa el H. Ayuntamiento del Municipio de Matías Romero Avendaño.

### **Forma de entrega.**

El proveedor adjudicado deberá entregar las lámparas nuevas, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas; asimismo, deberá cubrir todos los gastos relacionados directa o indirectamente por el traslado de los mismos y en ningún caso podrá aumentar el precio que se pacte en el contrato derivado de la presente licitación, siendo su responsabilidad determinar el tipo de transporte que garantice el traslado de los equipos en óptimas condiciones, desde su almacén hasta el lugar señalado para la entrega de los equipos.

**Nota:** cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

“El Municipio” podrá solicitar la reposición de los equipos entregados, cuando se comprueben deficiencias de calidad y no cumpla con las características técnicas ofertadas, en este caso, “el proveedor” deberá reponer a “el municipio” la cantidad requerida, en un periodo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación sin costo adicional para Municipio de Matías Romero Avendaño, de lo contrario, se podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato o según sea el caso rescindirlo o en su defecto se procederá a la cancelación total o parcial del mismo.

**Novena.** Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que los equipos objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Estatal **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**Décima.** Defectos y vicios ocultos. "El Proveedor" quedará obligado ante "El Municipio" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**Décima primera.** Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los equipos objeto del presente contrato, serán pagados por "el proveedor", "el municipio" solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Décima segunda.** Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "El Municipio".

**Décima tercera.** Derechos de autor, patentes y/o marcas. "El Proveedor" se obliga con "el municipio", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Municipio" o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los equipos contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "el proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "el municipio", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "El Municipio" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**Décima cuarta.** Modificaciones. "Las Partes" podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de equipos, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

**Décima quinta.** Información. "El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Municipio" cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los equipos, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo de la entrega de los equipos que realice a "el municipio", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**Décima sexta.** Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. "El Municipio" aceptará los equipos y bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, "El Proveedor", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los equipos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "el municipio".

Para este efecto la responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será el **Ing. Porfirio Ibarra Maldonado, Director de Obras Públicas**, del Municipio de Matías Romero Avendaño.

**Décima séptima.** Pena convencional. En caso de que "El Proveedor" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, "El Municipio" podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los equipos, y las cláusulas del presente contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

**Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los equipos o servicios.**

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y equipos contratados por el Municipio de Matías Romero Avendaño, serán las siguientes:

**A.- El Administrador del contrato**

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes y equipos solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o equipos, aplicando al importe o valor de los equipos no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los equipos, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Tesorería Municipal esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

**B.- La Tesorería Municipal.**

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Tesorería Municipal revisará la documentación relativa al

cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de los mismas.

C.- El Administrador del contrato.

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Tesorería Municipal para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Tesorería Municipal para la notificación al proveedor.

D.- El Tesorero Municipal.

D.1.- El Tesorero Municipal, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o equipos contratados, siendo el Tesorero Municipal la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión de la factura y la Nota de crédito a nombre del Municipio de Matías Romero Avendaño por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales.

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite la Factura y la nota de crédito a nombre del Municipio de Matías Romero Avendaño por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal la factura y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida la factura y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o equipos contratados. Esta pena convencional no descarta que "El Municipio" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "el municipio".

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio" por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

**Décima octava.** Exclusión laboral. Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El Proveedor", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Municipio" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "Las Partes" reconocen expresamente en este acto que "El Municipio" no tiene nexo laboral alguno con "El Proveedor", por lo que éste último libera a "El Municipio" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los equipos materia de este contrato.

**Décima novena.** Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "El Municipio", bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la entrega de los equipos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**Vigésima.** Rescisión. "El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "el proveedor", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "el municipio" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los equipos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si "El Proveedor" no entrega los equipos objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por "el municipio";
- c) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando "El Proveedor" suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "el municipio";
- e) Cuando "El Proveedor" no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado.
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando "El Proveedor" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "El Municipio" durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la entrega de los equipos.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Municipio" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término "El Municipio" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "el proveedor" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Municipio" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Municipio" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "El Municipio" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Municipio" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando

las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**Vigésima primera.** Terminación anticipada. "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Municipio", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a "El Proveedor" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "El Municipio" a solicitud escrita de "El Proveedor" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**Vigésima segunda.** Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, "Las Partes"

están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los equipos entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a “el municipio” o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

**Vigésima tercera.** Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. “El Proveedor” se obliga a entregar los equipos objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de “El Municipio”, en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio”, “Las Partes” acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

**Vigésima cuarta.** Conciliación. “El Municipio” y “El Proveedor” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

**Vigésima quinta.** Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan

en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Vigésima sexta.** Legislación aplicable. “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los equipos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Vigésima séptima.** Jurisdicción. “Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, el 22 de septiembre de 2023.

Por el Municipio

Por el Proveedor

---

Dr. Hugo Nefalí Galindo González

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Síndico Procurador y Representante Legal  
del Municipio de Matías Romero Avendaño

-----  
Ing. Porfirio Ibarra Maldonado

Director de Obras del Municipio de Matías Romero Avendaño.

Administrador del contrato

Testigos de Asistencia

---

Lic. Javier Espinosa González

---

XXXXXXXXXXXX

Tesorero Municipal de Matías Romero  
Avendaño

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

**ANEXO K**

**ROTULADO DE LOS SOBRES:**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:**

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

EL SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

EL SOBRE DOS "PROPUESTA ECONÓMICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

**ANEXO L**

**FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LEDS 70 WATTS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

“**EL SOBRE UNO**” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

<b>Documentación</b>			
<b>N.P.</b>	<b>Legal, técnica, administrativa y económica</b>	<b>Presentó</b>	
		<b>sí</b>	<b>no</b>
<b>1</b>	<b>DOCUMENTO 1.-</b> Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al <b>ANEXO L</b> .		
<b>2</b>	<b>DOCUMENTO 2.-</b> Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al <b>ANEXO E</b> .		
<b>3</b>	<b>DOCUMENTO 3.-</b> Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al <b>ANEXO B</b> en original.		
<b>4</b>	<b>DOCUMENTO 4.-</b> Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).		
<b>5</b>	<b>DOCUMENTO 5.-</b> Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.		
<b>6</b>	<b>DOCUMENTO 6.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.		

7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.		
8	<b>DOCUMENTO 8.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.		
9	<b>DOCUMENTO 9.-</b> Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al <b>ANEXO M.</b>		
10	<b>DOCUMENTO 10.-</b> Currículum empresarial en original, conforme al <b>ANEXO I.</b>		
11	<b>DOCUMENTO 11.-</b> Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al <b>ANEXO N.</b>		
12	<b>Documento 12.-</b> Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la <b>opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO</b> que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.		
13	<b>DOCUMENTO 13.-</b> Escrito original de manifiestos bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al <b>ANEXO F.</b>		
14	<b>DOCUMENTO 14.-</b> Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los equipos ofertados, conforme al <b>ANEXO G.</b>		
15	<b>DOCUMENTO 15.-</b> Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el estado de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al <b>ANEXO O</b>		
16	<b>DOCUMENTO 16.-</b> El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que <b>bajo protesta de decir verdad</b> manifieste la <b>garantía de 1 año de todos los bienes o equipos ofertados y de 2 años de garantía para los equipos ofertados en la partida 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b> en relación a las características y especificaciones requeridas.		
17	<b>DOCUMENTO 17.-</b> Original de la carta de integridad, donde el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al <b>ANEXO P.</b>		

<b>18</b>	<b>DOCUMENTO 18.-</b> Original de la propuesta económica conforme al <b>ANEXO H</b> , que deberá contener la cotización de los equipos ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando la descripción de los equipos ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la adquisición desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.		
-----------	---	--	--

**Nota:** Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Matías Romero Avendaño, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.

<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE</b>	
<b>VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

**ANEXO M**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, KIOSKOS DIGITALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL “PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF 2023)”.**

**ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

Lugar y fecha

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.**

**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Pública Estatal presencial número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**, para la adquisición de \_\_\_\_\_, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

\_\_\_\_\_, y la persona autorizada para recibir notificaciones es:

\_\_\_\_\_, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio en la ciudad de Oaxaca, donde mi representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

**Respetuosamente**

(Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO N**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, KIOSKOS DIGITALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL “PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF 2023)”.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Matías Romero Avendaño., Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.**

**P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.

**ANEXO O**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, KIOSKOS DIGITALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL “PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF 2023)”.**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE OAXACA**

Matías Romero Avendaño., Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO..**

**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada cuenta con oficinas propias en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de ésta licitación.

Atentamente.

**ANEXO P**

**CARTA DE INTEGRIDAD**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, KIOSKOS DIGITALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL “PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF 2023)”.**

Matías Romero Avendaño., Oaxaca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO..**

**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.